

2018-498

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la Señora Juez, con el anterior escrito y anexos para resolver.- Zipaquirá, 14 de enero de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)
PERTENENCIA 2018-0498

Teniendo en cuenta lo manifestado por la curadora ad-litem designada en el asunto, se DISPONE:

- 1.- ACEPTAR justificación presentada por la abogada BETSABE TORRES PÉREZ, para no aceptar la designación que le hiciera el juzgado en el cargo de curador ad-litem de la parte demandada.
- 2.- RELEVAR del cargo de curador ad-litem de los emplazados Demandados Determinados y demás personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión a la abogada BETSABE TORRES PÉREZ en su lugar DESIGNAR a la abogada YUDI ANDREA SUÁREZ ESTANISLAO, quien dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, deberá manifestar su aceptación o justificar lo contrario.

Entéresele al correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados, indicándole que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (Num. 7º. Art. 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 003 Hoy 25/01/2021
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN